

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

Per un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 cént. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

**Seccion primera.**

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 7 de Noviembre de 1888.*)

**Seccion cuarta.**

**Gobierno civil de la provincia de Valladolid.**

**Seccion de Fomento.—Negociado Montes.**

El día 4 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Ramiro, y con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta de la corta de leñas del monte Pinar de Ramiro, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 386 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regular la subasta.

Valladolid 5 de Noviembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 414.)

El día 3 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de San Pablo de la Moraleja y con asistencia de un empleado del ramo, la subasta de leñas del monte Pinar Hondo, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 200 pesetas, hallándose á disposicion del público, en la Secretaría de su Ayuntamiento, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regular dicha subasta.

Valladolid 5 de Noviembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 418.)

El día 4 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Ataquines, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de la corta de leñas del monte Serranos, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 280 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaria de su Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regular la subasta.

Valladolid 5 de Noviembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 416.)

El día 3 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de La Zarza, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta de la corta de leñas del monte titulado Rebollar,

perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 250 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regular la subasta.

Valladolid 5 de Noviembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 417.)

Celebrada sin efecto la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte titulado Carra-Olmos, perteneciente al pueblo de Villabañez, he acordado señalar el dia 19 del actual y hora de las doce de la mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una segunda subasta bajo el mismo tipo de 50 pesetas, y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 5 de Noviembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

### Seccion quinta.

NÚM. 3024.

#### **Don Tomás Sancho y Cañas, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.**

Hago saber: Que el dia treinta del presente mes, hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso alto del Palacio de Justicia, la venta en pública subasta de una tierra sita en el término de Carpio, que es mitad de otra, al pago del paso de las Zorras, de cabida una obrada, tasada en doscientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos; otra tierra dicho término, al pago de la Lavandera, de trescientos estadales, tasada en doscientas veinticinco pesetas; otra tierra dicho término, al Prado Redondo, de quinientos estadales, tasada en doscientas noventa y siete pesetas; otra tierra dicho término, á las eras de Maribañez, de cuatrocientos veinte estadales, tasada en trescientas cincuenta pesetas; otra tierra dicho término, á la Calzada de Peñaranda y falda de la Cuesta del Lomo, de mil trescientos quince estadales, tasada en setecientos noventa y ocho pesetas; otra tierra dicho término, á la falda de la Cuesta del Lomo, que la divide el sendero que vá al Pedrero, hace seiscientos veinte estadales, tasada en trescientas diez pesetas; otra tierra dicho término, á la falda de la Reguera de Calmera, de doscientos cuarenta y cinco estadales, tasada en noventa y ocho pesetas; otra tierra dicho término, á la Atalaya y falda que mira al Prado Redondo, de quinientos diez estadales, tasada en trescientas seis pesetas;

otra tierra dicho término, al camino de Brahojos, de trescientos cinco estadales, tasada en doscientas diez pesetas; otra tierra dicho término, á las eras del Caño y Camino de la Nava; de doscientos estadales, tasada en ciento cincuenta pesetas; otra tierra dicho término á fuente de la Loba, de cinco cuartas, tasada en trescientas pesetas; un roturado en dicho término, á la vega tras de la Torre, de dos obradas y media, tasado en ochocientos ochenta pesetas; una tierra dicho término, al Monte, de dos obradas y media, tasada en quinientas pesetas, un roturado en dicho término, á la ronda del pueblo, de tres cuartas, tasado en doscientas setenta pesetas; una tierra dicho término, al camino del Palomar, hace tres cuartas, tasada en ciento ochenta pesetas; otra tierra dicho término, en el alto de la Cuesta del Lomo, que la divide el sendero de Pedrero, hace dos obradas, tasada en cuatrocientas pesetas; otra tierra dicho término, al Judío, de media obrada, tasada en sesenta pesetas; otra tierra dicho término, al Campo de Madrigal, de trescientos ochenta estadales, tasada en doscientas veintiocho pesetas; otra tierra dicho término, al camino del Palomar, de quinientos estadales, tasada en doscientas cincuenta pesetas; otra tierra dicho término, á la cañada de la capa, de dos obradas y trescientos cuatro estadales, tasada en trescientas cuarenta y una pesetas; otra tierra dicho término, á la reguera del camino de Bobadilla y la bajada de Rubio, de una obrada y seis estadales, tasada en ciento ochenta y dos pesetas; otra tierra dicho término, al Canero y Cañada que divide los términos de Cárpio y Brahojos, de tres cuartas, tasada en noventa pesetas; otra tierra en dicho término, á Tarragudino y su alto, de tres obradas y cuarta, tasada en trescientas noventa pesetas; otra tierra dicho término, á la Vega de Canero, de cinco cuartas, tasada en ciento cincuenta pesetas; otra dicho término, al vertedero de la Reguera y Cañada que divide los términos de Cárpio y Brahojos, de siete cuartas, tasada en doscientas diez pesetas; otra tierra dicho término, á la Cañada divisoria de los términos de Cárpio y Brahojos, hace tres cuartas, tasada en noventa pesetas; otra tierra dicho término, á la Partija, de setecientos estadales, tasada en quinientas veinticinco pesetas; otra tierra dicho término, al hondo de la Cuesta del Lomo, de una obrada, tasada en doscientas pesetas, otra tierra dicho término, al Labajo de la Nava, de mil estadales, tasada en quinientas pesetas; otra tierra dicho término, á la izquierda del camino de Torrecilla, de seiscientos estadales, tasada en ciento ochenta pesetas; otra dicho término, á la Atalaya primera, mirando al camino de Fresno, que hace doscien-

tos estadales, tasada en ciento cincuenta pesetas; otra dicho término, al sendero del Llinar, de doscientos estadales, tasada en cien pesetas; otra tierra dicho término á la derecha del camino de Brahojos, de obrada y media, tasada en doscientas cuarenta pesetas; otra tierra dicho término á las eras del Caño, de doscientos estadales, tasada en ciento cincuenta pesetas; otra dicho término, á los Pedregales, que hace seiscientos estadales, tasada en trescientas pesetas; otra tierra dicho término, á la colada de los pradillos, de trescientos estadales, tasada en ciento cincuenta pesetas; otra tierra dicho término, á la Vega del Parnal, de una obrada, tasada en trescientas pesetas, y un majuelo en dicho término, en las Carreruelas, de seis y media aranzadas, tasado en dos mil cuatrocientas treinta y siete pesetas, de la pertenencia de Don Vicente Rodriguez Gonzalez, vecino que fué del Cárpio, para con el producto de dichas fincas hacer pago á Doña Isabel de Barañano Olavarría, de la cantidad de cinco mil pesetas, intereses y costas; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se consignará previamente el diez por ciento del valor de las fincas, que los títulos de propiedad quedan de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros. Dado en Valladolid á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

—Tomás Sancho.—Ante mí, Luis Estéban.  
(Talon núm. 411.)

NÚM. 3030.

**Don José Solér y Duroni, Juez de primera instancia del Partido de Olmedo.**

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con igual ó mejor derecho que D. Clemente Alvarez Sanz, vecino de Madrid y accidentalmente en esta villa, quien ha solicitado de este Juzgado se le declare único heredero de doña Jenara Sanz Gutierrez, natural del Real Sitio de San Ildefonso, y vecina de esta referida villa, en donde ha fallecido intestada en veintinueve de Septiembre último, fundándose en que no ha dejado ascendientes ni descendientes y ser el Don Clemente sobrino carnal de la finada y pariente más próximo, para que comparezcan á deducirle en este referido Juzgado de primera instancia, dentro del término de treinta días, á contar desde el que se publique este edicto en el último pueblo ó periódico, en la inteligencia de que si así no lo hicieren, les parará el perjuicio que haya lugar.

Olmedo Noviembre dos de mil ochocientos ochenta y ocho.—José Solér.—Por mandado de S.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup>, Niceto Sanz Velazquez.

(Talon núm. 412.)

NUM. 3015.

Por providencia de hoy dictada por el señor don Gabriel Martín Bañares, Juez de instrucción del partido, en el sumario que se está instruyendo contra Blas Diez, de esta vecindad, por sustracción de pinturas, ha dispuesto que se cite á Eusebio Diez, domiciliado que estuvo en la provincia de Valladolid y cuyo actual paradero se ignora, para su presentación en este Juzgado, que podrá verificar dentro del término de cinco días, á fin de recibirle declaración en dicha causa, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Logroño veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Secretario, Cándido Burgo.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> Gabriel Martín.

NUM. 3017.

**El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta Plaza.**

Hago saber: Que debiendo contratarse el suministro para este Establecimiento de los artículos de inmediato consumo que se expresan á continuación y que sean necesarios para el mismo, por término de un año, se convoca por el presente á una pública subasta de los mismos, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo á las doce de su mañana, en el local que ocupa esta Comisaría, en virtud de lo dispuesto por el Sr. Intendente militar de este distrito, con fecha veintinueve del corriente, con sujeción al pliego de condiciones que desde este día se hallará de manifiesto en la Administración del Establecimiento todos los días laborables de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde, advirtiéndose que los precios límites que han de servir de tipo para la subasta, se publicarán oportunamente en los sitios de costumbre y en el *Boletín oficial* de la provincia y se unirán al mencionado pliego para que puedan enterarse de ellos las personas á quienes interese.

*Artículos que se subastan.*

Aceite vegetal.  
Carbon de cok.  
Carbon vegetal.  
Carne de vaca.  
Manteca de cerdo.  
Tocino.  
Vino común.

Valladolid 31 de Octubre de 1888.—Ramon Altolaquirre.

*Modelo de proposicion.*

Don N. N., vecino de..... según cédula personal número..... expedida por la Delegacion de Hacienda de..... con fecha de..... de... enterado del pliego de condiciones por las cuales se saca á pública subasta el suministro de los artículos de inmediato consumo necesarios para el Hospital militar de esta Plaza, por el término de un año, se compromete á verificarlo con arreglo á las condiciones que se expresan en el mencionado pliego á los precios y por los artículos siguientes:

Artículos: Aceite vegetal, litro, tantas pesetas y tantos céntimos de peseta (en letra)

Carbon vegetal, kilogramo, id. id.

Idem id. id.

Y para que sea válida esta proposicion acompaña documento justificativo del depósito de (tantas pesetas) hecho en la Caja general de Depósitos, (ó sucursal de la provincia de....) con arreglo á lo prevenido en la condicion once del referido pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

(Talon núm. 409.)

**Seccion sexta.****PASTOS.**

Se arriendan los abundantes del Monte titulado de Iscar, á peseta res lanar por invernía y cincuenta céntimos más de primavera.

Informarán en la villa de Mojados, casa de D. Ramon Sanz.

3-a

(Talon núm. 375.)

**ARRIENDO DE PASTOS.**

Se arriendan los pastos de invernía de los montes de Castronuño, Boecillo y Duero.

Del precio y condiciones informarán sus respectivos guardas y los señores Cuesta Hermanos, de Valladolid.

1-a

(Talon núm. 391.)

NUM. 3017.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TORDEHUMOS***Ejercicio económico de 1888-89.**CONTADURÍA.*

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que terminó en 29 del actual.

Sito y motivo de las obras.	JORNALES.		MATERIALES.			PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.	VENEDORES Ó JORNALEROS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Arreglo y recomposicion del puente de Abajo. . .	60		Juan Villanueva. . . . . El mismo. . . . .	Cal. Huebras.	96 hectas. 4		25 4	24 16	
Total jornales. . .	60			Total materiales y huebras				40	

**RESÚMEN.**

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales. . . . .	60	
Idem los materiales. . . . .	40	
Total pesetas. . . . .	100	

Tordehumos á 30 de Septiembre de 1888.—El Secretario Contador, Vicente Calzon.—  
V.º B.º El Alcalde, José Paredes.